



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILASSAR DE MAR Y LA ASSOCIACIÓ MANSUETS DE FOC

En Vilassar de Mar, el _____

REUNIDOS

De una parte, el señor Damià del Clot i Trias, en nombre y representación del Ayuntamiento de VILASSAR DE MAR como Alcalde-Presidente.

De otra parte, el señor Jordi Masferrer Sales, con NIF 38803598E, en nombre y representación de l'Associació Mansuets de Foc, como presidente de la misma, con NIF n.º G67380741.

Ambas partes se reconocen, tal como intervienen, capacidad suficiente para otorgar el presente compromiso y de las libres y espontáneas voluntades.

MANIFIESTAN

- I. L'Associació Mansuets de Foc es una entidad de Vilassar de Mar que tiene como objetivos organizar, participar, contratar y fomentar, mayoritariamente en Cataluña, cualquier actividad relacionada con costumbres, tradiciones, y otras demostraciones de cariz popular, festivo y de calle, así como actividades culturales y de ocio no adscrito a ninguna ideología política.
- II. L'Associació Mansuets de Foc no cuenta con ninguna infraestructura donde pueda desarrollar sus actividades preparatorias, de formación y almacenamiento de figuras y material.
- III. El Ayuntamiento de Vilassar de Mar, cuenta con un local situado al sótano del CEIP Vaixell Burriac (Avenida Eduard *Ferrés y Puig, 81 de Vilassar de Mar) que reúne las condiciones porque l'Associació Mansuets de Foc desarrolle sus actividades preparatorias y de formación (Y ALMACÉN).
- IV. El Ayuntamiento de Vilassar de Mar tiene interés al colaborar en las actividades que realiza l'Associació Mansuets de Foc.
- V. El Pleno del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2012, aprobó definitivamente el Reglamento de usos de los locales municipales de Vilassar de Mar.
- VI. El Ayuntamiento de Vilassar de Mar tiene voluntad de seguir la colaboración que año tras año se ha establecido entre ambas entidades.

Por todo lo manifestado y con el deseo de establecer un convenio de colaboración entre ambas entidades,

ACUERDAN

Primero. El Ayuntamiento de Vilassar de Mar de acuerdo con el que establece el Reglamento de usos de los locales municipales de Vilassar de Mar cede a l'Associació Mansuets de Foc el uso a precario del local situado al sótano del CEIP Vaixell Burriac (Avenida Eduard Ferrés i Puig, número 81 de Vilassar de Mar) porque pueda utilizarlo para el cumplimiento de sus actividades y finalidades estatutarias, con sujeción a las siguientes condiciones:



- a) En atención a que el local tiene la calificación de equipación municipal, la cesión de su uso será a precario y, en consecuencia, la entidad cesionaria tendrá que dejarlo libre y a plena disposición del Ayuntamiento, si este así lo requiriera mediante acuerdo motivado en tal sentido basado en un caso de notoria necesidad e interés público, con una antelación mínima de seis meses.
- b) La cesión del uso del local no será con exclusividad y el Ayuntamiento podrá ceder el local a otras entidades porque, como la entidad cesionaria, lo puedan usar para desarrollar sus actividades.
- c) La utilización del local tendrá carácter gratuito y el Ayuntamiento se hará cargo de los consumos de electricidad y agua. Los servicios de limpieza y telefónico, en su caso, serán a cargo de la entidad usuaria del local.
- d) La entidad cesionaria se responsabilizará de las pequeñas conservaciones que haya que hacer en el local.
- e) El Ayuntamiento de Vilassar de Mar, previa notificación y de acuerdo con la entidad, fuera de su horario de actividad podrá disponer libremente del local para desarrollar actividades propias.

Segundo. En contraprestación, l'Associació Mansuets de Foc se compromete a desarrollar las actividades que le son propias estatutariamente, atendiendo las obligaciones siguientes:

1. Librar la memoria de la actividad y la liquidación económica del año anterior, el presupuesto y la programación de actividades del año en curso y, finalmente, el horario de uso de las instalaciones.
2. Conservar y mantener la equipación cedida, en perfecto estado de conservación y pulcritud.
3. Seguir los canales establecidos por el Ayuntamiento de Vilassar de Mar, respecto a las cuestiones de mantenimiento, subvenciones y relaciones con las áreas de gestión.
4. Notificar los cambios de composición de la junta de gobierno y la persona de contacto de la entidad.
5. No utilizar el centro por ninguna actividad que no esté dentro de sus actividades y finalidades estatutarias. En caso de que la entidad quiera desarrollar una actividad extraordinaria lo tendrá que pedir por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Vilassar de Mar. Queda expresamente prohibido pernoctar a las instalaciones.
6. A subscribir un seguro de accidentes para los usuarios de las actividades que organice, en el supuesto de que la normativa legal del sector así lo requiera.
7. A cumplir con toda la normativa general y sectorial, que la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Vilassar de Mar establezca para la tipología de actividades que desarrolla la entidad.
8. A cumplir en todos sus términos, el que establece el Reglamento de usos de los locales municipales de Vilassar de Mar, que se incluye como anexo en este convenio.
9. A realizar las siguientes actividades previstas a lo largo del 2022:
 - a) A colaborar en todas las actividades culturales del pueblo a nivel de organización y de participación activa (Cabalgata de Reyes, San Jordi, Fiesta Mayor, Festival de Títeres...).
 - b) A organizar con carácter bienal el Encuentro de Bestiario de fuego en otoño.
 - c) A colaborar activamente con el resto de entidades culturales, sociales y educativas del municipio.
10. A incluir en toda la publicidad que elaboren el escudo del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, junto con la expresión "Entidad en convenio con el Ayuntamiento de Vilassar de Mar".



Tercero. Concretamente, l'Associació Mansuets de Foc se compromete a participar en la Fiesta Mayor de Vilassar de Mar, poniéndose a plena disposición de la comisión organizadora de este acontecimiento, durante las fechas que se realice con independencia de los horarios.

Cuarto. L'Associació Mansuets de Foc se compromete a responsabilizarse de la organización y funcionamiento de la entidad procurando la promoción entre los niños y jóvenes de Vilassar de Mar.

Quinto. La compensación que recibirá l'Associació Mansuets de Foc del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, en forma de subvención, será la cantidad de 9.000,00 € (nueve mil euros) para el año 2022, a cargo de la partida presupuestaria SP 33400-48000, centro de coste 16090, a cargo del presupuesto del 2022. La aportación será revisable anualmente de acuerdo con las disponibilidades del Ayuntamiento de Vilassar de Mar para este tipo de ayudas y por si variara la programación de actividades. El Ayuntamiento hará un anticipo del 100% del importe otorgado a la entidad.

Sexto. La justificación de la subvención se hará, mediante originales de facturas o documentos justificativos y originales de los justificantes de pago por el importe total otorgado, que la entidad tendrá que presentar antes del 31 de marzo de 2023. En caso de que la cuantía justificada sea inferior al importe otorgado, habrá la consiguiente devolución por parte de la entidad de la diferencia entre la cuantía otorgada y la justificada. En todo caso, la parte de subvención no justificada será exigible por la vía de constreñimiento.

Séptimo. Sin perjuicio del que establece el acuerdo primero, 1ª, la vigencia de este convenio es hasta el 31 de diciembre del año 2022, y se podrá prorrogar por años naturales, hasta un máximo de cuatro años, de forma exprés.

Octavo. Este convenio puede ser revisado o quedar sin efecto en los casos siguientes:

1. Extinción de la asociación o entidad.
2. Modificación sustancial de los objetivos de los estatutos de la asociación o entidad.
3. Utilización inadecuada o con hasta ilícitos de los locales municipales por parte de quien tiene la cesión.
4. Cambio sustancial de las circunstancias o de los motivos que propiciaron la cesión.
5. No utilización habitual y continuada de las dependencias cedidas.
6. Incumplimiento de las normas del Reglamento de usos de los locales municipales de Vilassar de Mar o utilización incorrecta y continuada de las instalaciones y de los medios materiales del local.
7. Necesidad de hacer obras de reforma y mejora que obliguen a desocupar las dependencias o a reorganizar los espacios que hay.
8. Cambio de uso o de servicios que se presten en el local social o cierre de la equipación.
9. Y en cualquier otro caso no contemplado, en que el Ayuntamiento y/o la entidad lo considere oportuno y de forma justificada.

Noveno. En caso de incumplimiento de alguna de estas condiciones por parte de alguna de las partes, el convenio quedará resuelto. Para evitar llegar a este extremo, se propone la creación de mecanismos de seguimiento, vigilancia y control para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento de los puntos del convenio; este mecanismo consistirá en la reunión por parte de uno o más miembros de cada una de las partes firmantes del convenio para solucionar los conflictos y evitar la resolución del convenio. Estas reuniones podrán realizarse periódicamente o bien cuando surja el conflicto.



Ajuntament de
Vilassar de Mar

Décimo. El contenido de este convenio se podrá modificar únicamente por acuerdo de ambas partes, que tendrá que ser manifestado por escrito, y tendrá que ser aprobado por el mismo órgano de aprobación del convenio original.

Los comparecientes, conformes con el contenido del presente documento lo firman por duplicado y con un solo efecto al lugar y fecha consignados al principio .

Por l'Associació Mansuets de Foc

Por el Ayuntamiento de Vilassar de Mar

Jordi Masferrer Sales
Presidente

Damià del Clot i Trias
Alcalde-Presidente